

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11685308



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189557

SANTIAGO, 18 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 51 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. RODRIGUEZ SIERRA, Leidy Nathali	(T) COLOMBIANA
2. TAVAREZ CASTRO, Wilson	(T) DOMINICANA
3. BRÜGGER SULBARAN, Angela Josefina	(T) SUIZA
4. GONZALEZ CEDEÑO, Deybel Carolina	(T) VENEZOLANA
5. MEDINA PEREZ, Carmen Glenys	(T) DOMINICANA
6. PRENSA ORTIZ, Lisset	(T) DOMINICANA
7. CHAUCÀ SANJINEZ, Luis Ali	(T) PERUANA
8. PINEDA MORENO, Bryan Manuel	(T) ECUATORIANA
9. VARGAS ZANABRIA, Jose Antonio	(T) PERUANA
10. QUIÑONEZ ALFONSO, Edwin Ali	(T) PERUANA
11. BOTERO, Maria del Pilar	(T) COLOMBIANA
12. GUERRERO FELIZ, Kenia Luisa	(T) DOMINICANA
13. OLIVIER RODRIGUEZ, Isabel	(T) DOMINICANA
14. PEGUERO LARA, Solanyis Anabel	(T) DOMINICANA
15. LOPEZ, Alejandro	(T) BOLIVIANA
16. BERMUDEZ ZURITA, Luis Fernando	(T) PERUANA
17. BOCANEGRÀ FARFAN, Luis Alexander	(T) PERUANA
18. RIOS MURILLO, Maria Leonor	(T) COLOMBIANA
19. DE LA CRUZ FRIA, Inosencia	(T) DOMINICANA
20. RAMIREZ, Dante Luis	(T) DOMINICANA
21. CAMPUSANO, Gendry	(T) DOMINICANA
22. DE LOS SANTOS BRAZOBAN, Mercedes	(T) DOMINICANA
23. MEDINA MESA, Olniri	(T) DOMINICANA
24. ABAD MARTE, Renee	(T) DOMINICANA
25. SUAZO, Francisca	(T) DOMINICANA
26. BAEZ CORPORAN, Altagracia	(T) DOMINICANA
27. GARCIA CORCINO, Mayer Anyelina	(T) DOMINICANA

28. RAMIREZ REYES, Aneti Manuela	(T) DOMINICANA
29. MEJIA, Ana	(T) DOMINICANA
30. GOMEZ, Julio Cesar	(T) DOMINICANA
31. CUELLO MUÑOZ, Arsenio	(T) DOMINICANA
32. BATISTA, Jorge	(T) DOMINICANA
33. BEN ARCINIEGA, Confesora	(T) DOMINICANA
34. ROSARIO DURAN, Jonathan	(T) DOMINICANA
35. SANTANA DEOLIO, Hisaura	(T) DOMINICANA
36. ANDUJAR MORLA, Jose Erasmo	(T) DOMINICANA
37. GARCIA, Luis Miguel	(T) DOMINICANA
38. CABRERA CABRAL, Edwin	(T) DOMINICANA
39. PANTA GOMEZ, Lisetthe Estefania	(T) ECUATORIANA
40. QUINTANA LEAL, Lazaro	(T) CUBANA
41. PAYANO, Sobeida	(T) DOMINICANA
42. RAMOS DELGADO, Carlos Miguel	(T) DOMINICANA
43. MERCEDES, Anny Goretys	(T) DOMINICANA
44. DIAZ GARCIA, Michell	(T) DOMINICANA
45. RAMIREZ ALCANTARA, Anilda	(T) DOMINICANA
46. BRITO ALVAREZ, Felix Manuel	(T) DOMINICANA
47. AMPARO AMPARO, Diorquiris	(T) DOMINICANA
48. CAPELLAN VERAS, Pedro Manuel	(T) DOMINICANA
49. ANDRADE CONDORI, Carlos Alberto	(T) PERUANA
50. SILVERA LAVADO, Luis Alberto	(T) PERUANA
51. CANDELARIO GUILLEN, Sergio	(T) DOMINICANA
52. CUEVAS BERIHUETE, Linare	(T) DOMINICANA
53. HERNANDEZ DOTEL, Maria Altadgracia	(T) DOMINICANA
54. CABRAL FIGUEROA, Pedro Julio	(T) DOMINICANA
55. JIMENEZ BATISTA, Heidi Elizabeth	(T) DOMINICANA
56. SANCHEZ ADON, Jorge	(T) DOMINICANA
57. PERALTA, Jose Concepcion	(T) DOMINICANA
58. POLANCO RODRIGUEZ, Luis Elias	(T) DOMINICANA
59. VICTORIANO GIL, Yomery	(T) DOMINICANA
60. MONTERO, Claribel	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG
[1561] 18/07/2019